CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR EL CONVENIO N°4600101481 Lote 3 de 2024 ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN Y LA CORPORACIÓN CORSERBA

CONTRATO NÚMERO	No.
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE	CORPORACIÓN CORSERBA
NIT	811 020 322-4
CONTRATISTA	EDNA LUCIA LAGOS DIAZ
C.C	1.095.812.298
FUNCIÓN	ARTISTA FORMADOR DEL LOTE 3
OBJETO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO DE LA RED DE CREACIÓN ESCÉNICA DE MEDELLÍN -**LOTE 3 LABORATORIOS DE CREACIÓN ESCÉNICA Y LABORATORIO BASE DE CREACIÓN ESCÉNICA CON ÉNFASIS EN PERFORMANCE Y PERFORMATIVIDADES**

DURACIÓN: El contrato tendrá una duración de 6.5 meses a partir de la firma del contrato y tendrá modificaciones de acuerdo a las dinámicas del convenio de asociación

De conformidad con el convenio No. **°4600101481 de 2024** entre EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN -Secretaría de suministros y servicios y la Corporación al servicio del beneficio ambiental "CORSERBA", cuyo objeto es prestar servicios para la implementación del convenio de asociación para desarrollar el proyecto de la red de creación escénica de la ciudad de Medellín, lote 3 laboratorios de creación escénica y laboratorio base de creación escénica con énfasis en performance y performatividades, se celebra el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, entre **LUZ MARINA AGUILAR SUAREZ** Con cedula de ciudadanía No.**42.963.465** de Medellín, en su condición de representante legal de la Corporación Al Servicio del Beneficio Ambiental- CORSERBA- quien para los efectos de este contrato se denomina EL CONTRATANTE, Y EDNA LUCIA LAGOS DIAZ Mayor de edad identificado con la cedula de Ciudadanía No **CC** 1.095.812.298 quien en el presente contrato se llamará EL CONTRATISTA, se ha celebrado este contrato de prestación de servicios profesionales el cual se da en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** La corporación contrata sus servicios para la realización de acciones de **ARTISTA FORMADOR** para el desarrollo del contrato arriba descrito con las siguientes **ACTIVIDADES**:

A) Realizar el proceso de formación de un (1) Laboratorio de Creación escénica y del Laboratorio base de Creación Escénica, en donde la intensidad horaria será de tres (3) horas semanales por laboratorio, en bloque continuo durante los meses de ejecución del convenio.

B) Trabajar en conjunto con los agentes territoriales para la conformación y realización de los Laboratorios de Creación Escénica.

C) Presentar un plan de trabajo para las guías pedagógicas, coherente con la propuesta metodológica realizada por la coordinación pedagógica.
D) Realizar registros fotográficos y audiovisuales que den cuenta del proceso de formación y de creación que acompaña.
E) Realizar trabajo asincrónico y asistencia a comités, reuniones y encuentros (muestras, mesas de trabajo, circulaciones, coberturas territoriales.)
F) Diligenciar los formatos requeridos, elaborar guías metodológicas, bitácoras y realizar los informes periódicos, junto con el coordinador de formación y el gestor administrativo de cada entidad, que permitan la construcción de la sistematización de la experiencia del proceso formativo por parte del componente de Movilización.
G) Asistir a los eventos académicos y de ciudad programados en el marco del proyecto, a las reuniones del equipo de trabajo de la entidad y de la Red de creación escénica.
H) Participar del diseño, producción y ejecución de los eventos o jornadas de muestras y circulaciones e intercambios que se oferten en el marco del convenio de asociación.
I) Apoyar en la gestión de consentimientos informados de las personas que aparezcan en todos los registros audiovisuales que se deban hacer.
J) Apoyar el desarrollo de las acciones de cobertura planteadas por la entidad.
K) Presentar un informe mensual de avance del proceso formativo al equipo administrativo del proyecto
L) Retroalimentar la información de los laboratorios asignados en el drive dispuesto para ello para cuando se requiera información parcial
M) Asistir a las reuniones programadas por la Corporación Corserba en pro de contribuir al correcto desarrollo del proyecto
N) Solicitar con debida anticipación los materiales para el desarrollo de cada laboratorio, haciendo un buen uso del recurso.
O) Realizar la evaluación final del proceso.

SEGUNDA: VIGENCIA: Este contrato tiene una vigencia a **partir del 8 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor a pagar mensual es de $ 2.400.000 los cuales serán entregados $2.040.000 en dinero y $360.000 en especie que cancelara el CONTRATANTE CORSERBA al contratista. RECURSOS DEL CONTRATO: Los recursos de este contrato provienen del Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín- secretaria de suministros y servicios, por lo que se debe dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones. **CUARTA: FORMAS DE PAGO:** EL CONTRATANTE: CORSERBA cancelará el valor mensual cumpliendo a cabalidad con lo siguiente: presentación del informe cada mes (planillas de asistencia, guías pedagógicas, registro fotográfico, bitácora, diagnóstico inicial, y todos los formatos que se requieran en su momento), cuenta de cobro, planilla y comprobante de pago de la seguridad social al día. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El cumplimiento del pago mensual se encuentra sujeto al desembolso realizado por el Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín- secretaria de Suministros y servicios a la Corporación CORSERBA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se deja claro que el pago del último mes, está sujeto a la entrega del informe final y que en la presentación del pago de seguridad social se encuentre registrado la novedad de retiro (si es el

se encuentre registrado la novedad de retiro (si es el caso). **QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga a: 1) facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del convenio y estará obligado a cumplir con las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2) Pagar la suma según lo estipulado en la cláusula segunda de este contrato. 3) Velar por la legalización del presente contrato. 4) Verificar el cumplimiento de las funciones para el desarrollo de este convenio 5) Supervisar la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso.6) En el momento de la contratación, se dará a conocer al contratista el instructivo 001 de fecha 15 de febrero de 2016, donde se dan instrucciones para la contratación de servicios, la política de seguridad y salud en el trabajo, política de no acoso laboral y la política de no uso de sustancias psicoactivas de la Corporación Corserba; así mismo la entidad socializara el reglamento interno de higiene y seguridad industrial, e informará la existencia del comité de convivencia para tratar asuntos relacionados con conductas de origen laboral. **PARAGRAFO**: el instructivo mencionado será enviado por correo electrónico a cada contratista, para su detallada lectura y se dejará constancia de esta actividad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir estrictamente las funciones asignadas, y obrar con seriedad, disciplina, honestidad el servicio contratado en forma eficiente y oportuna, y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio.
2) Realizar informes cada mes y finales de las actividades realizadas con sus debidos soportes (Según acuerdos entre las partes).
3) Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el contratante o sus delegados, con la mayor prontitud. 4) Participar activamente de los eventos de circulación, intercambio y muestra final donde se evidencie el producto realizado en los laboratorios. 5) Estar al día en el pago al Sistema integral de seguridad social de cada mes (PENSIÓN, SALUD Y ARL), de lo contrario no podrá continuar prestando sus servicios hasta que no sea autorizado. **PARAGRAFO:** El contratista deberá reportar todo accidente o incidente que ocurra en la realización de sus actividades, además deberá reportar las condiciones inseguras en su área de trabajo que puedan ser generadoras de accidentes laborales, e informar si se identifica algún tipo de situación de riesgo psicosocial para los participantes de los laboratorios.

SEXTA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El (la) contratista afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrándose incluido en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad que trata los artículos 8º. 9º. Y 10 de la ley 80 de 1993, adicionada por la ley 1150 de 2007. (Artículo 18), la ley 1474 de 2011 y la constitución política de Colombia.

SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo, precio y la suscripción entre las partes. Para la legalización y firma del contrato EL CONTRATISTA debe anexar: hoja de vida con soportes académicos, y de la experiencia requerida debidamente aprobada. Fotocopia planilla pagada de SEGURIDAD SOCIAL y certificados de afiliación a las distintas entidades (EPS, PENSIÓN, ARL)y su comprobante de pago, EXAMÉN MEDICO LABORAL DE INGRESO y RETIRO, Rut actualizado con los respectivos códigos de

actividad económica, Fotocopia de cedula ampliada. Para la realización de cada pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato con el informe.

OCTAVA.CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan una sanción equivalente al 10% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas por parte del contratista y que deberá pagar a favor del contratante. **PARAGRÁFO**: El contratante hará efectiva directamente la cláusula penal, acudiendo antes los organismos judiciales competentes. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al CONTRATANTE a dar por terminado el presente contrato y al pago de los perjuicios causados por razón del incumplimiento.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DÉCIMA.** INDEMNIDAD: EL (la) contratista mantendrá a la Corporación CORSERBA – Distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín-secretaria de suministros y servicios, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones prestacionales, legalización y terceros, y que se deriven de sus actuaciones o subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

DECIMA PRIMERA: CONSENTIMIENTO INFORMADO- EL CONTRATANTE, autoriza la CONTRATISTA, la verificación y consulta de antecedentes penales y disciplinarios dispuestos en bases de datos. SI_X_, NO_____

Ley 1581 de 2012: de protección de datos personales, es una ley que complementa la regulación vigente para la protección del derecho fundamental que tienen todas las personas naturales a autorizar la información personal que es almacenada en bases de datos o archivos, así como su posterior actualización y rectificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL DE LAS PARTES: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual que las partes acuerdan como domicilio del contrato la ciudad de Medellín, y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: DEL CONTRATANTE: Medellín-Antioquia, en el barrio Moravia Carrera 58 Número 86 AA 31. Teléfono: 3045420093 DEL CONTRATISTA: Edwa Lucia Pagos Díaz Teléfono: 3165335188

Dirección: Vereda El Uvito parte alta. Finca 40.

Firmado en Medellín el día 8 de junio de 2024

LA ORDENADORA

Luz Marina Aguilar

LUZ MARINA AGUILAR SUAREZ
C.C 42.963.465
Representante Legal Corserba

EL CONTRATISTA

Edwa Pagos

C.C 1095812298
ARTISTA FORMADOR